

# **LA UE Y LA GESTIÓN DE LA CRISIS ECONÓMICA A TRAVÉS DE LAS REFORMAS JURÍDICO-LABORALES**

# ESTRUCTURA

- CONTEXTUALIZAR LA GESTIÓN DE LA CRISIS ECONÓMICA
- ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS ANTICRISIS Y SU REPERCUSIÓN EN LOS DERECHOS NACIONALES
- PROBLEMAS JURÍDICOS QUE SE PLANTAN ASÍ COMO PROPUESTA DE FUTURO

# IDEA INICIAL

- NO PUEDE DECIRSE QUE LA PALABRA CRISIS SEA AJENA A LA UNIÓN EUROPEA
- LA IDEA DE CRISIS SU DIMENSIÓN GLOBAL Y SU DURACIÓN PLANEAN COMO “SOMBRA AMENAZANTE” SOBRE EL FUTURO DE EUROPA

# CIFRAS Y DATOS

SÓLO EL 31% DE LOS EUROPEOS CONFÍA EN LA UE (EN 2007 CONFÍABAN EL 57%).

EL 30% TIENE UNA IMAGEN POSITIVA DE LA UE

EL 29% TIENE UNA IMAGEN NEGATIVA

EL 67% CONSIDERA QUE SU OPINIÓN NO CUENTA EN LA UE

- 17% DE LOS ESPAÑOLES CONFÍAN EN LA UNIÓN EUROPEA FRENTE A UN 75% QUE DESCONFÍA

# INTERROGANTES

- **¿QUÉ QUEREMOS HACER CON LA UE?**
- **¿NECESITAMOS ESTA UNIÓN EUROPEA?**

# IMPACTO DE LA MEDIDAS ANTI-CRISIS

- La intensa crisis económica de alcance internacional produce como consecuencias directas:
- El descenso de la actividad económica
- El declive de las inversiones y el consumo
- Fuerte caída del empleo en la mayoría de países y en especial en la Europa del sur.
- La crisis ha incidido en esferas no sólo financiera y económica, sino en el espacio social y en el mundo de las ideas y de los valores. Su carácter global y su prolongada duración suponen una evidente amenaza para la cohesión social

# MEDIDAS ANTI-CRISIS

En el tratamiento de la crisis en España se pueden detectar dos períodos:

- En el primero atajar la crisis del empleo en general y en particular en los sectores más afectados como es el de la construcción y el inmobiliario.
- En el segundo la reducción del déficit público. Para ello austeridad y reformas estructurales.

# Crisis del mercado de trabajo español

- Es sobradamente conocido el desproporcionado impacto que la crisis económica ha tenido en el aumento del desempleo en España, lo que ha puesto de manifiesto en los empleos temporales y ha afectado muy especialmente a los jóvenes y extranjeros.

## Título de la ponencia

Modifique este texto en: Ver - Patrón - Patrón de diapositivas. Salga con el botón "Cerrar vista Patrón"

# MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL DEFICIT PÚBLICO

- SUSPENSIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES
- REDUCCIÓN DE LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
- SUPRESIÓN DE LA DEDUCCIÓN FISCAL POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
- SUPRESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONOMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- PRIVATIZACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS COMO AENA Y LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

# MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL GASTO: AUSTERIDAD

- . TASA DE REPOSICIÓN DE FUNCIONARIOS FIJADA EN EL 0% EXCEPTO DOCENTES, SANITARIOS Y FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DONDE PODRÁ ALCANZAR EL 10%.
- AMPLIACIÓN DE LA JORNADA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS A 37,5 HORAS SEMANALES
- CONGELACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL
- REDUCCIÓN DEL 20% DE LAS SUBVENCIONES DIRIGADAS A PARTIDOS POLÍTICOS Y SINDICATOS
- SE ELIMIAN 200 MILLONES DE EUROS DE SUBVENCIÓN AL GASÓLEO PROFESIONAL.
-

# REFORMAS ESTRUCTURALES SOBRE LA RELACIÓN DE TRABAJO

- De las reformas laborales señaladas por la UE destacan las que han experimentado un cambio sustancial y que se localizan en :
- La contratación
- La flexibilidad interna
- Los despidos por causas económicas, técnicas, organización y de producción
- Reforma de la pensión de jubilación
- Reforma del sistema legal de negociación colectiva

# OBJETIVOS DE LA REFORMA

- Los objetivos de la reforma explicados por el gobierno son los siguientes:
  - Creación de empleo
  - Mantenimiento del empleo

# **REFORMA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

# Nueva regulación del contrato temporal: obra o servicio determinado

- -Se limita su duración máxima a tres años, ampliable uno más por acuerdo entre empresario y representantes de los trabajadores
- - Se prohíbe la sucesión encadenada de contratos temporales
- - se eleva la indemnización por finalización de contratos temporales de 8 a 12 días de salario por año trabajado.

# Mas poder a las Empresas de trabajo temporal (ETT)

- Se autoriza a las empresas de trabajo temporal (ett) para actuar como agencias privadas de colocación (colaboración público-privada), ya que cuentan con una amplia red de sucursales distribuidas por todo el territorio y con amplia experiencia en el mercado de trabajo
- Los objetivos de esta medida son, según el gobierno, contribuir a reducir la duración media del desempleo, que los trabajadores tendrán acceso a empleos más adecuados a sus características y que las empresas encuentren trabajadores mejor preparados para los puestos ofertados

# Más formación para desempleados y trabajadores

- Para mejorar la empleabilidad de los trabajadores se introduce el derecho a la formación. El objetivo es tratar de evitar que un cambio tecnológico o de otro tipo suponga el despido del trabajador, así como fortalecer la preparación profesional de los trabajadores. Para ello, se toman las siguientes medidas
- A) se introduce el derecho de trabajadores con más de un año de antigüedad a un permiso retribuido de 20 horas anuales de formación. El contenido de la actividad formativa debe estar vinculado al puesto de trabajo
- B) se crea una cuenta formación en la que se recogerá la formación recibida por el trabajador a lo largo de su vida activa.

# contrato para la formación y el aprendizaje

- Esta modalidad de contrato tiene por objeto reducir el elevado desempleo juvenil y mitigar los efectos del abandono temprano de los estudios.
- A) se amplía la edad máxima para tener acceso a este tipo de contrato a los 30 años hasta que la tasa de desempleo baje del 15%
- B) tras agotar un período de formación en una actividad, el trabajador podrá utilizar esta modalidad de contrato en otros sectores, lo que mejora su empleabilidad y permite una segunda oportunidad
- C) el trabajador podrá recibir la formación en la propia empresa, si dispone de instalaciones y personal adecuado

# Creación de un contrato indefinido de apoyo a los emprendedores

- Se trata de un nuevo contrato indefinido para pymes y autónomos (empresas de hasta 50 trabajadores), Para ello se propone:
- A) en este contrato tendrá un período de prueba de 1 año
- B) la empresa tendrá derecho a una deducción en su cuenta fiscal de 3.000 euros cuando contrate a su primer trabajador, siempre que tenga menos de 30 años
- C) los emprendedores que contraten a un trabajador en paro podrán deducirse fiscalmente el 50% de la prestación por desempleo que viniera cobrando el trabajador durante un año.
- D) bonificaciones dirigidas a colectivos desempleados con especiales dificultades para su incorporación al mercado

- laboral.
- -Para fomentar la contratación de parados de larga duración: bonificación de hasta 4.500 euros a la contratación indefinida de desempleados de larga duración mayores de 45 años:
  - Un año: 1.300 euros
  - Dos años: 1.300 euros
  - Tres años: 1.300 euros
  - Cuando los contratos se concierten con mujeres en sectores donde este colectivo está poco representado, las bonificaciones indicadas se elevan a los 1.500 euros

# FLEXIBILIDAD EN LA EMPRESA

# clasificación profesional y movilidad funcional

- Se elimina el rígido sistema de clasificación de trabajadores por categorías profesionales y se generaliza el sistema de grupos profesionales, con lo que se facilita la adaptación de los trabajadores a nuevas funciones
- Los grupos profesionales definidos ampliamente favorecen la movilidad interna y suponen una oportunidad para que el trabajador adquiera experiencia en otros ámbitos de actividad donde sus habilidades pudieran ser semejantes o, incluso, mayores. Por ejemplo, dentro de un determinado grupo profesional, un trabajador podrá desempeñar diferentes funciones y puestos en una misma empresa

# JORNADA, SALARIO, MODIFICACION SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

- ✓ Distribución irregular de la jornada
- ✓ Movilidad geográfica
- ✓ Variación sistema de remuneración
- ✓ Cambio quasi-unilateral de condiciones de trabajo por crisis

## Título de la ponencia

Modifique este texto en: Ver - Patrón - Patrón de diapositivas. Salga con el botón "Cerrar vista Patrón"

# NEGOCIACIÓN COLECTIVA

# Modernización de la negociación colectiva

- En la línea de ahondar en la flexibilidad interna de las empresas, que haga que el despido sea el último recurso se acomete una reforma de la negociación colectiva:
  - A) se introduce la prioridad de los convenios de empresa, de forma que, independientemente de lo que se pacte a nivel superior, los representantes de los trabajadores y el empresario pueden consensuar un convenio de empresa que se adapte a sus necesidades y particularidades. Este acuerdo tendrá prioridad sobre cualquier otro
  - B) facilitar a las empresas en dificultades la no aplicación del convenio de ámbito superior (descuelgue)

# **capitalización de la prestación por desempleo para jóvenes**

Se posibilita la capitalización del 100% de la prestación por desempleo para jóvenes de hasta 30 años y mujeres de hasta 35 años que inicien una actividad como trabajadores autónomos

# SEGURIDAD SOCIAL

# Reforma de la pensión de jubilación

- Prolongación de la edad de jubilación ordinaria de los 65 a los 67 años de forma progresiva desde 2013 a 2027.
- Aumento de los años de cotización para el cálculo de la pensión pasando de 15 a 25 años, con lo que las pensiones contributivas de jubilación resultarán más bajas.

# LUCHA CONTRA EL FRAUDE

# Lucha contra el fraude

- El objetivo es activar mecanismos que permitan combatir el fraude y la economía sumergida. Se propone:
- - Cumplimiento estricto de la ley: plan especial de la inspección de trabajo y seguridad social

# Tareas contra el absentismo

- El objetivo es combatir comportamientos individuales de absentismo injustificado que ocasionan a la empresa un elevado coste económico y organizativo. Se propone:
  - Se elimina la vinculación del grado de absentismo del trabajador y la plantilla para justificar el absentismo como causa de despido. A partir de ahora sólo se tendrá en cuenta el absentismo del trabajador
  - Mejorar la eficacia de la evaluación de la incapacidad temporal a través de las mutuas de accidentes de trabajo

# REFLEXIONES FINALES

- LAS MEDIDAS ESTRUCTURALES DE REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO NO HAN TENIDO UNA INCIDENCIA REAL EN LA MEJORA DEL EMPLEO.
- LA CRISIS HA SUPUESTO UN RETROCESO EN EL PROCESO DE EUROPEIZACIÓN Y DETERIORO DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS, SOCIALES, Y DE EMPLEO DE LA UE QUE HABÍAN CONTRIBUIDO A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES, LA SEGURIDAD, LA SALUD, PROMOVIDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL

# ¿CUAL ES EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA?